

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **168**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 126/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1131/19, QUE RATIFICA CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL REGISTRADO BAJO EL Nº 18907, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

NOTA Nº 126  
GOB.

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |                           |
| REGISTRO Nº<br>2518  | HORA<br>28 MAY 2019 12:27 |
| FIRMA  |                           |

USHUAIA, 27 MAY 2019

Cristian RIGONI FUENTES  
Auxiliar Administrativo  
Despacho de Presidencia  
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1131/19, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Práctica Profesional, registrado bajo el Nº 18907, suscripto con la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por la Vicerrectora de Asuntos Académicos, Mgter. María Laura ROSSO, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrés BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

|   |
|---|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARÍA LEGISLATIVA |
| 03 JUN 2019                                 |
| MESA DE ENTRADA                             |
| Nº 168 Hs. 12:45 FIRMA:                     |

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA  
  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
30 MAY 2019

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1131/19



USHUAIA, 07 MAYO 2019

VISTO el Expediente N° 018200-JG/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Cooperación entre la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suscripto el catorce (14) de diciembre del 2018 en la Ciudad de Rio Grande entre la señora Vicerrectora de Asuntos Académicos, Mgter. María Laura ROSSO D.N.I. N° 25.364.245; la señora Gobernadora de la Provincia, Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, registrado bajo el N° 18.907

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar a los alumnos de la Universidad que sean agentes de planta permanentes, docentes y personal de gabinete dependiente de LA PROVINCIA, para que puedan cursar la materia Práctica Profesionales de manera tal que les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje que favorece su proceso de formación profesional dar aplicación a los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera.

Que corresponde emitir el acto de ratificar del presente Convenio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme establece el artículo 135 de la Constitución Provincial.

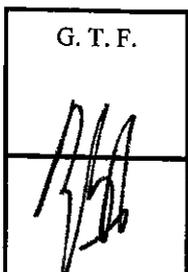
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Empresarial Siglo 21, registrado bajo el N° 18907, celebrado el día catorce (14) de diciembre de 2018 entre la señora Gobernadora de la Provincia, Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666 y la Universidad Empresarial Siglo 21, la señora Vicerrectora de Asuntos Académicos, Mgter. María Laura ROSSO D.N.I. N° 25.364.245. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por ..//2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Gobierno Provincial de Tierra del Fuego

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

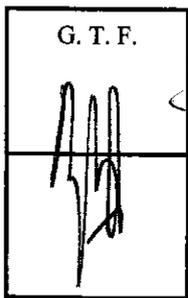


//..2

el artículo 105 inciso 7° y artículo 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1131/19



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Darío Eduardo COMILLER  
Subsecretario General de Despacho,  
Control y registro - S.L. / D.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº **18907**  
FECHA **26 FEB 2019**

CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y  
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

Entre la "Universidad Empresarial Siglo 21", representada en este acto por la Vicerrectora de Asuntos Académicos, Mgter. María Laura Rosso, D.N.I. 25.364.245, con domicilio en calle de Los Latinos 8555, Bº Los Boulevares, Córdoba Capital, por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por otra LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR CUIT N° 30-54666243-4 representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra Rosana Andrea Bertone DNI 22.678.666, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "PROVINCIA"; se ha resuelto dejar constancia sobre el siguiente acuerdo de voluntades.

I.- CONSIDERANDO

- Que en el cumplimiento de los objetivos académicos que le son propios, la UNIVERSIDAD, ha dictado la Resolución de Consejo Superior Nro. 599/2017, donde se establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de "Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos", en adelante el "REGLAMENTO" que se encuentra disponible en la página web [www.21.edu.ar](http://www.21.edu.ar).
- Que en el Punto 3.2.4 del REGLAMENTO, se establece que los alumnos de la UNIVERSIDAD realizarán la materia Práctica Profesional en Organizaciones o Empresas con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica o asistencia técnica.

Que la PROVINCIA, acepta y brinda la posibilidad a los alumnos de la UNIVERSIDAD que sean agentes de planta permanente, docentes y personal de gabinete dependientes de LA PROVINCIA, para que puedan cursar la materia Práctica Profesional, en sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración de ninguna naturaleza ni especie.

Es por lo expuesto que las partes deciden realizar en los términos y con los alcances previstos en el presente, este CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

II.- CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto: Es la aceptación de la PROVINCIA de los ALUMNOS de la UNIVERSIDAD, para que puedan cursar la materia Práctica Profesional de manera tal que les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de

[www.21.edu.ar](http://www.21.edu.ar)

**Sede Campus**  
De los Latinos 8555  
Bº Los Boulevares (X5008HMI)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0351) 475 7500

**Sede Nueva Córdoba**  
Ituzaingó 484  
Nueva Córdoba (X5000III)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0351) 420 4000

**Sede Río Cuarto**  
Av. España 116  
Río Cuarto (X5800BUO)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0358) 465 3437

**Sede Escuela de Negocios CABA**  
Av. Córdoba 1551/55  
(C1055AAF)  
CABA, Argentina.  
t: +54 (011) 5382 1400

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dominico Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



UNIVERSIDAD  
**SIGLO 21**

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° **18907**  
FECHA **26 FEB 2019**

Maximiliano VALENCIA MOREN.  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

aprendizaje, que favorece su proceso de formación profesional dar aplicación a los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera.

La naturaleza del presente convenio es de formación académica, siendo ajena la actividad desarrollada por los ALUMNOS de la UNIVERSIDAD a toda actividad laboral o de empleo.

De existir una relación laboral entre el ALUMNO y la PROVINCIA, ésta se mantendrá vigente en todos sus términos, y la PROVINCIA autorizará al ALUMNO durante su horario laboral para que realice y desarrolle la Práctica Profesional. -

**SEGUNDA. Obligación de los alumnos de la UNIVERSIDAD:** Para que los alumnos de la UNIVERSIDAD puedan desarrollar Práctica Profesional en la PROVINCIA, ésta última deberá completar, con carácter de declaración jurada, la "SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL", cuyo modelo se adjunta bajo la denominación de ANEXO I y se considera parte del presente acuerdo. -

**TERCERA. Material a desarrollar en la práctica. Facultad de la PROVINCIA:** La PROVINCIA podrá: 3.1. Optar por alguno de los temas propuestos por los tutores de las distintas carreras dictadas en la UNIVERSIDAD, que se encuentran detallados en el "TEMARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL" y 3.2. Proporcionar a cada alumno los datos y antecedentes, que a su juicio considere relevantes, con relación al tema y las actividades que vaya a desarrollar el alumno en el marco de la Práctica Profesional. -

**CUARTA. Obligaciones de la PROVINCIA:** La PROVINCIA se compromete a: 4.1. Disponer de un Tutor, el que estará a cargo del (de los) alumno(s) durante la realización de la práctica profesional; 4.2. Encargar al (a los) alumno(s) las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica; 4.3. No someter al (a los) alumno(s) a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.

**QUINTA. Obligaciones de los ALUMNOS:** Los ALUMNOS por su parte se obligan a: 5.1. No entorpecer en lo más mínimo el desenvolvimiento de las tareas de la PROVINCIA, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus Tutores. 5.2. Guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos -salvo el trabajo académico- de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su Práctica Profesional. 5.3. Aceptar las condiciones expuestas en el presente, y las que se detallan en el "CONVENIO ANEXO DE PRACTICA PROFESIONAL".

**SEXTA. Duración:** Este Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de la firma del mismo, renovándose en forma automática por idéntico lapso; salvo que alguna de las partes proceda a

www.21.edu.ar

**Sede Campus**  
De los Latinos 8555  
B° Los Boulevares (X5008HMl)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0351) 475 7500

**Sede Nueva Córdoba**  
Ituzaingó 484  
Nueva Córdoba (X5000IJJ)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0351) 420 4000

**Sede Río Cuarto**  
Av. España 116  
Río Cuarto (X5800BUQ)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0358) 465 3437

**Sede Escuela de Negocios CABA**  
Av. Córdoba 1551/55  
(C1055AAF)  
CABA, Argentina.  
t: +54 (011) 5382 1400

MIEMBRO DE LA RED  
**ALUMNO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



rescindir el mismo mediante notificación fehaciente a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

**SEPTIMA. Rescisión:** 7.1. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente dará derecho a la parte cumplidora, sin necesidad de requerimiento previo y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes, a dar rescindido este convenio con causa. 7.2. A su vez, cualquiera por las partes podrá rescindir sin expresión de causa, en cualquier momento, previa comunicación fehaciente por escrito de tal decisión y con una anticipación de 30 días corridos a la fecha de rescisión sin causa, sin que ello implique penalización para ninguna de las partes. 7.3. Sea cual fuere el motivo de finalización del acuerdo, las partes se obligan a mantener las prácticas profesionales de los alumnos que se encuentren cursándola hasta su finalización.

**OCTAVA.** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para la UNIVERSIDAD y otro para la PROVINCIA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2018.

FIRMA DE LA PROVINCIA  
Dra. Rosana Andrea Bertone  
Gobernadora

FIRMA DE LA UNIVERSIDAD  
Mgter. María Laura Rosso  
Vicerrectora de Asuntos Académicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18907  
FECHA 26 FEB 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.

www.21.edu.ar

**Sede Campus**  
De los Latinos 8555  
B° Los Boulevares (X5008HMI)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0351) 475 7500

**Sede Nueva Córdoba**  
Ituzaingó 484  
Nueva Córdoba (X5000IJJ)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0351) 420 4000

**Sede Río Cuarto**  
Av. España 116  
Río Cuarto (X5800BUO)  
Córdoba, Argentina.  
t: +54 (0358) 465 3437

**Sede Escuela de Negocios CABA**  
Av. Córdoba 1551/55  
(C1055AAF)  
CABA, Argentina.  
t: +54 (011) 5382 1400



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18907  
FECHA 26 FEB 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.LyT.

### **ANEXO 1 - SOLICITUD DE ALUMNOS - PRÁCTICA PROFESIONAL**

*El presente formulario se debe completar a los fines de acompañar los convenios marco y anexo, con los datos de "LA PROVINCIA" que recibirá a los alumnos y las actividades que son de su interés que realicen.*

#### **Datos de la "LA PROVINCIA"**

Razón Social:

CUIT:

Nombre y apellido del responsable legal:

DNI:

Cargo:

(Adjuntar copia de Acta de designación de autoridades, estatuto o poder que acredite que al firmante se le ha otorgado este poder de firma- Monotributistas, copia del monotributo)

Domicilio Fiscal (dirección, localidad, provincia)

Interlocutor de "LA PROVINCIA", nombre y apellido (para comunicación de la Universidad):

Cargo:

Tel:

Mail:

#### **Respecto de la Práctica Profesional:**

Duración PP: 250 hs- distribuidas en 13 semanas

Domicilio donde se realizará la Práctica:

Carreras de interés para "LA PROVINCIA":

Tutor por parte de "LA PROVINCIA", (nombre y apellido):

Para el caso de los alumnos de las carreras de Contador – Abogacía – Lic. en Psicología y Lic. en Informática el tutor debe tener la misma formación que el alumno, sin excepción)

DNI:

Mail:

Teléfono:

Máxima formación alcanzada (terciario-universitario-posgrado):

Título:

#### **Actividades a desarrollar durante la práctica profesional:**

#### **Conocimiento que deba poseer e/la alumno/a:**

Los datos aquí consignados tienen carácter de Declaración Jurada.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.LyT.